



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO PRENDARIO DE MENOR CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2019-00195-00
DEMANDANTE : BANCO PICHINCHA S.A
DEMANDADO : MARTIN EMILIO JALAL AGAMEZ

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia con memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante solicitando la terminación del proceso por pago. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Auto Inter N°0025

Vista la nota secretarial que antecede, observa el Despacho que ha sido presentado memorial suscrito por las partes, en el cual solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación, por ser legal, procedente y en consideración al contenido del artículo 461 del Código General del Proceso, se accederán a las solicitud presentada de terminación del proceso, no así con la solicitud de levantamiento de medidas cautelares en atención a embargo de remanente conforme a la anotación que figura en documentos N°48 y 49 del expediente electrónico; en razón de ello, al ser legal, procedente y en consideración al contenido del artículo 461 del Código General del Proceso, se procederá a declarar la terminación del proceso; así las cosas este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Declárese terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Conforme embargo de remanente de fecha 19 de octubre de 2021, dicho remanente pasará a órdenes del proceso ejecutivo singular con el radicado 23001310300220210020900 que cursa en el juzgado Segundo Civil del Circuito de Montería. Ofíciase.

TERCERO: En firme esta providencia archívese el presente proceso, previo las constancias de rigor y désele la respectiva salida por TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1556ed75c0ac2f68442db8a2a723b8206a97c5171fd3b66c36c61b403717a79f**

Documento generado en 19/01/2022 08:08:58 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>